

artístico, el inmueble destaca por ser la única obra existente en Andalucía del insigne arquitecto José Luis Sert.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Duclós en Sevilla cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa Duclós, en Sevilla.

Sevilla, 21 de abril de 1995. El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION

El inmueble, que se encuentra ubicado en la calle Ceán Bermúdez, fue construido en 1930 según el proyecto del arquitecto catalán José Luis Sert.

Se trata de una vivienda aislada, con jardín posterior. Esta construcción responde a los primeros ensayos sobre vivienda unifamiliar que se llevaron a cabo en el panorama arquitectónico de la época.

El inmueble presenta planta rectangular, con sótano, bajo, primer piso y terrado. La distribución original se ha seguido conservando, aunque con ligeras modificaciones.

En el interior destaca la escalera, de un solo tramo en cada una de las plantas, y que constituye el elemento funcional más notable del edificio. Se trata de un diseño muy simple, con peldaños con bordes protegidos por pletinas metálicas y antepechos rematados por simples losetas de cerámica, sobre las que se sitúa el pasamanos metálico de sección circular.

Las habitaciones, con tendencia a la configuración rectangular, resultan asimismo de diseño muy claro. Las instalaciones correspondientes a calefacción y tendido eléctrico se presentan a la vista.

Al exterior, el inmueble posee el característico diseño funcional, con la colocación aparentemente arbitraria de los vanos, que no siguen la tradicional correspondencia de los mismos.

La fachada principal, en planta baja, presenta el acceso al interior del inmueble en el lateral derecho; dicho acceso está precedido por un espacio rectangular adintelado. En el lateral izquierdo, por su parte, se abre otro espacio, que da entrada al garaje.

La fachada posterior presenta una puerta de acceso al jardín, sobre la cual aparece un corredor abierto, con barandilla metálica.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la casa de las Columnas, en Lora del Río (Sevilla).

El edificio, que en la actualidad se utiliza como Casa-Hermanidad de la Virgen de Setefilla, fue con anterioridad

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA DUCLOS
LOCALIZACION: SEVILLA
UBICACION: C/ CEAN BERMUDEZ Nº 5
FECHA DE CONSTRUCCION: 1930
ESTILO: RACIONALISTA
AUTOR: JOSE LUIS SERT

propiedad de dos de las familias más importantes habidas en Lora del Río desde el siglo XVI: los Quintanilla y los Montalbo.

Desde un punto de vista artístico, constituye un buen ejemplo de arquitectura civil sevillana del siglo XVIII, pues conserva, pese a las reformas sufridas, su antigua monumentalidad. Esta queda de relieve sobre todo en su fachada, así como en el interesante patio principal.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de las Columnas, en Lora del Río (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de La Casa de las Columnas, en Lora del Río, (Sevilla).

Sevilla, 21 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: CASA DE LAS COLUMNAS
LOCALIDAD: LORA DEL RIO (SEVILLA)
UBICACION: JOSE MONTOTO Nº25
FECHA DE CONSTRUCCION: ULTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII
AUTOR: DESCONOCIDO
ESTILO: TRANSICION ENTRE EL BARROCO Y EL NEOCLASICISMO

DESCRIPCION

Se trata de un edificio construido en el último tercio del siglo XVIII, de planta cuadrangular y con un gran patio como núcleo central de la construcción. En éste, sobre todo, destaca su cuerpo bajo, con una galería de columnas de mármol que soportan arcos mixtilíneos.

El otro elemento relevante del inmueble es la fachada, que expresa con claridad la vinculación a las fórmulas académicas. Toda ella es de ladrillo avitolado, y sus dos plantas se articulan mediante pilastras verticales. La portada principal no ocupa el centro de la fachada como hubiera sido lógico, sino que se halla desplazada a la izquierda. Estas líneas elegantes, apartadas ya del Barroco, deben relacionarse con la mentalidad ilustrada de su promotor y primer dueño, D. Fernando de Quintanilla y Andrade.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 13 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Casa nº 3 de la C/ Equilior, en Almería.

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, diseñada en 1909 de acuerdo con un proyecto en el que figura el vistoso de Trinidad Cuartara. La construcción, realizada dentro del estilo modernista con resabios historicistas, es uno de los escasos ejemplos que se mantienen en la ciudad. Del conjunto, los únicos